



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Certifico que la presente ^{2012 de} *Memorias a los Héroes de Malvinas*
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

USHUAIA, 19 ABR 2012

VISTO la Resolución M. ED. N° 0203/2.012, y la Nota N° 058/12, presentada por la Coordinación Jurisdiccional del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 0203/2.012 se declara de Interés Educativo Provincial al Taller de "E-LEARNING CLASS", a cargo de la Coordinación Jurisdiccional citada en el Visto, desarrollado entre los meses de septiembre y diciembre de 2.011, ambos inclusive, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Que por Nota N° 058/12, la Coordinación Jurisdiccional del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", informa que se realizarán cuatro (4) réplicas del Taller referenciado en el párrafo anterior, de acuerdo al cronograma especificado en el Anexo I de la presente.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial a las réplicas del Taller precitado, contemplando los mismos objetivos y destinatarios de cual fuera el Taller originariamente planificado desde la Coordinación Jurisdiccional de dicho Programa Nacional.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a las réplicas del Taller de "E-LEARNING CLASS", a cargo de la Coordinación Jurisdiccional del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", de acuerdo a lo establecido en la Resolución M. ED. N° 0203/2.012, a desarrollarse en virtud al cronograma especificado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes a la acción de capacitación citada en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1121

RESOLUCIÓN M. ED. N° /2.012.-

G.T.F.
H. <i>N2</i>
R. <i>f</i>
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B - Declarar Interés

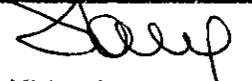


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas


Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

1121

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

- Primera Réplica: durante los meses de marzo y abril del presente año.
- Segunda Réplica: durante los meses de mayo y junio del presente año.
- Tercera Réplica: durante los meses de agosto y septiembre del presente año.
- Cuarta Réplica: durante los meses de octubre y noviembre del presente año.

G.T.F.
H. ASG.
R.
A.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación